



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”

RNC: 40100750-9



RESOLUCION QUE APRUEBA EL MANUAL DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA.

RESOLUCION No.12-2022

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamiento tienen como competencias propias, entre otras, las de Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión de suelo, ejecución y disciplina urbanística.

CONSIDERANDO: Que en cada ayuntamiento habrá una oficina de planeamiento urbano, cuyo objetivo central es asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, y regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las aéreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión y equidad social y de género, participación y eficiencia.

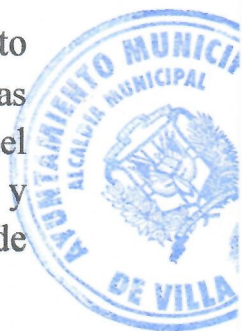


E.C.T.

EVD



1 m m





Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Cont. Resolución No.12-2022

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Villa Altagracia tiene como objetivo hacer de Villa Altagracia un municipio bien diseñado, construido y conectado: un municipio ordenado, con espacios públicos adecuados, provisto de viviendas asequibles, con medios de transporte para facilitar el movimiento al interior del municipio y con su entorno; y dotado de infraestructuras de telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Villa Altagracia mediante el Acta No.13-2020, de fecha primero (01) de octubre del año dos mil veinte (2020), creó la Oficina de Planeamiento Urbano.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

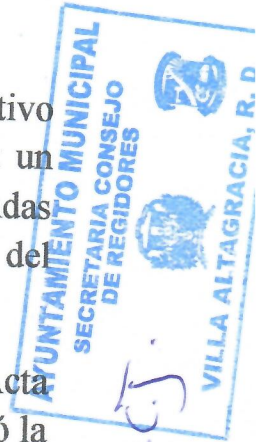
VISTA: La Ley No.176-07, Del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: Ley Núm. 247-12 del 9 de agosto 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.

VISTA: Ley Núm. 41-08, de Función Pública.

VISTA: Ley Núm. 341-09, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: Ley Núm.108-05, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de Marzo del 2005 y sus modificaciones.



EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA, EN SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO UNO: APRUEBA como al efecto APRUEBA el MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA ALTAGRACIA contentivo de lo siguiente:





Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”



RNC: 40100750-9

Cont. Resolución No.12-2022

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

Manual de Funciones De la División de Planeamiento Urbano

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Funciones de la división de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Villa Altagracia constituye una guía y fuente principal de consulta para las autoridades y servidores del Ayuntamiento sobre la división de Planeamiento Urbano. Contiene detalles de los niveles de coordinación y las principales funciones de la unidad.

El Manual de Funciones de la división de Planeamiento Urbano es además, una herramienta importante de gestión, en la medida que pueda ser utilizado como un instrumento para la evaluación del desempeño institucional, ya que las funciones descritas deben guardar correspondencia con la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Institución.

Es por ello, que la institución debe velar por mantener actualizado e Manual de Funciones de la división de Planeamiento Urbano, en procura de adecuar los cambios a la dinámica del municipio.

Av. Duarte #35, Villa Altagracia, Prov. San Cristobal, República Dominicana, Tels.: 809-375-6858 • 809-375-8352
Info@ayuntamientovillaaltagracia.gob.do



EJD Imm E.C.J





Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”

RNC: 40100750-9



Cont. Resolución No.12-2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL.

Objetivos del Manual.

- Dotar al Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia y en especial a la División de Planeamiento Urbano de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar las funciones, objetivos y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento propuesto. de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizacional.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.
- Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y el peso de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.

Puesta en Vigencia.

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, donde se instruya el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.

Edición, Publicación y Actualización.

El Manual de Funciones de la división de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Villa Altagracia deberá ser revisado cada vez que ocurra un cambio en la organización del Ayuntamiento, para que refleje la realidad existente dentro del mismo.



EUD
E.C.T.



JMM



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Cont. Resolución No.12-2022

Corresponde a la Sección de Planificación y Programación revisar y actualizar el presente manual, al menos una vez al año, o en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.



II. INFORMACIONES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA

El Municipio de Villa Altagracia:

El Municipio de Villa Altagracia fue creado por la Ley Núm. 4882 del 27-3-1958. Es uno de los municipios que conforman la Provincia San Cristóbal. Está ubicada en la parte sur de la Sierra de Yamasá, al sureste de la Cordillera Central y al suroeste de la Cordillera Oriental.

Villa Altagracia la bordean ríos y montañas. Está limitada al norte con la Provincia Monseñor Nouel (Bonaó), al Noreste con la Provincia Monte Plata; al sur con la Provincia Santo Domingo y al suroeste con el municipio de San Cristóbal. Posee una extensión de 426.2 km².



El municipio de Villa Altagracia es un pequeño valle enclavado entre la cordillera Central y la sierra de Yamasá, tres altas montañas completan la topografía de estas tierras: Mariana Chica, Altos de los Mogotes y El Pilón.

Población

La población de Villa Altagracia está distribuida dentro de una organización político-territorial que la conforman el municipio cabecera: Villa Altagracia, con 32 barrios; y tres Distritos municipales: San José del Puerto, con 3 secciones y 20 parajes; Medina, con 4 secciones y 21 parajes y La Cuchilla, que tiene 5 secciones y 46 parajes.



l m j



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”



RNC: 40100750-9

Cont. Resolución No.12-2022

Los datos más recientes que se tienen sobre la población de Villa Altagracia corresponden a la fuente del último censo nacional de población y vivienda del año 2010. Según ese censo, la población villaaltagraciana era de 84,312 habitantes.

Base Legal:

El Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, se rige para su organización y funcionamiento, por las siguientes disposiciones legales:

- **La Constitución de la República Dominicana**, de fecha 13 de junio de 2015.
- **Ley Núm. 247-12** del 9 de agosto 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública.
- **Ley Núm. 341-09**, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- **Ley Núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley Núm. 108-05**, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de Marzo del 2005 y sus modificaciones.

Objetivo General del Ayuntamiento.

Garantizar el desarrollo sostenible del municipio, a través de la participación de los munícipes en la toma de decisiones, para satisfacer sus necesidades de forma continua y permanente, en cumplimiento de la Constitución de la República y las leyes.



Jmm



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

“Juntos por más y mejores resultados”

RNC: 40100750-9

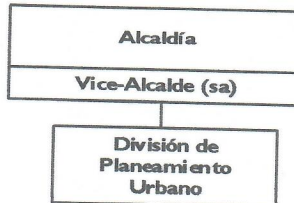


Cont. Resolución No.12-2022

División de Planeamiento Urbano

- Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u Operativa
- Estructura Orgánica** : El personal que la integra
- Relación de Dependencia** : Alcaldía
- Relación de Coordinación** : Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General: Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

IV. FUNCIONES DE LA DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA ALTAGRACIA



EVD



JML



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

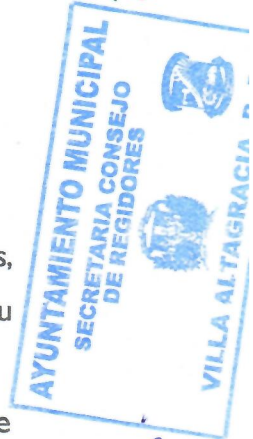
“Juntos por más y mejores resultados”

RNC: 40100750-9



Cont. Resolución No.12-2022

- Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Articular las acciones del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.



E.C.S.



Jmm



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Cont. Resolución No.12-2022

- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

ARTÍCULO DOS: ENVIAR como al efecto **ENVIA** a la **División de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Villa Altagracia** para conocimiento, fiel cumplimiento y fines de lugar.

Aprobada en el Salón de sesiones del Concejo de Regidores, profesor Melanio Hernández Alberto, del Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha siete (07) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) mediante el Acta No.10-2022.

Lic. Eliezer vizcaíno Duran
Presidente Concejo de Regidores



Sr. José Miguel Méndez Restituyo
Alcalde Municipal



Licda. Elisabeth Corporan De Jesús
Secretaria Municipal

